

Armando Alberola Romá

“La huella de la catástrofe en la España moderna.
Reflexión en torno a los terremotos de 1748 y 1755”

p. 67-92

Historiar las catástrofes

María Dolores Lorenzo, Miguel Rodríguez y David Marcihacy
(coordinación e introducción)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/Sobornne Université,
Centre de Recherches Interdisciplinaires sur les Mondes
Ibériques Contemporains, Civilisations et Littératures
d’Espagne et Amérique

2019

384 p.

Figuras

(Historia General 38)

ISBN 978-607-30-2583-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 27 de abril de 2020

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/709/historiar_catastrofes.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LA HUELLA DE LA CATÁSTROFE EN LA ESPAÑA MODERNA REFLEXIÓN EN TORNO A LOS TERREMOTOS DE 1748 Y 1755*

ARMANDO ALBEROLA ROMÁ

Introducción

La significación que damos en la actualidad al sustantivo *catástrofe* tiene un origen relativamente reciente. Hasta bien entrado el siglo XVIII no fue sinónimo de *desastre*, *calamidad*, *sinistro* o *ruina*, por indicar algunos equivalentes.¹ En España, el denominado *Diccionario de Autoridades* definía en 1729 la palabra *catástrophe* como “la última parte de la fábula, tragédia, o comédia, en la qual los enredos, marañas y suspensiones, en que ha estado el ánimo, vienen a parar en un fin alegre o triste”. Otras entradas referían que “la *catástrophe* es la vuelta de las cosas a fines apacibles, quando todos vienen a entender las cosas como pasan”, y “se toma también por el paradero y fin de alguna cosa, y por la muerte, por ser el último acto de

* Este estudio se inserta en el proyecto HAR2017-82810-P, incluido en el Programa Estatal de Fomento de la investigación científica y técnica de excelencia promovido y financiado por el MINECO (Gobierno de España), la Agencia Estatal de Investigación y fondos FEDER.

¹ Anne-Marie Mercier-Faivre y Chantal Thomas, “Écrire la catastrophe”, en Anne-Marie Mercier-Faivre y Chantal Thomas (dirs.), *L'invention de la catastrophe au XVIIIe siècle. Du châtement divine au désastre naturel*, Ginebra, Droz, 2008, p. 7-30. En el mismo volumen: Michel O'Dea, “Le mot catastrophe”, p. 35-48. Véase una reciente reflexión en Virginia García Acosta y Alain Musset (dirs.), *Les catastrophes et l'interdisciplinarité. Dialogues, regards croisés, pratiques*, Nueva Lovaina, Academia-L'Harmattan, 2017. Armando Alberola Romá (ed.), *Riesgo, desastre y miedo en la península Ibérica y México durante la Edad Moderna*, Alicante (España)-Zamora de Michoacán (México), Publicaciones de la Universidad de Alicante-El Colegio de Michoacán, 2017.

nuestra vida”.² Como se ve, ninguna de las definiciones se aproxima a lo que hoy nos viene a la cabeza cuando los medios de comunicación mencionan la palabra catástrofe. Y es que la gente de la Edad Moderna no la empleaba para referirse a las consecuencias ocasionadas por episodios hidrometeorológicos, geológicos o biológicos de carácter extraordinario.

Una meteorología extrema —pertinaces sequías e intensas precipitaciones causantes de riadas e inundaciones—, un terremoto o una erupción volcánica acarrear consecuencias que las sociedades de cada época convierten en desastre según los daños que ocasionan. Estamos, por tanto, no sólo ante una realidad que se puede objetivar, sino también ante una percepción que, convenientemente anotada “para guardar memoria”, emplea con generosidad interpretativa el concepto *desastre* u otros que transmiten similar sentimiento. Durante la Edad Moderna, los informes oficiales pueden calificar de “desastrosos”, por ejemplo, los efectos letales dejados por una súbita e intensa granizada en cultivos y arbolado; pero idéntica consideración puede merecer al testigo o informante el hundimiento de una iglesia, la muerte de personas, la inundación de campos y núcleos urbanos, el azote de la langosta o la pérdida de las cosechas por la sequía. El sentimiento y la emoción desempeñan un papel fundamental en estas situaciones y, a veces, el empleo de palabras como tristeza, rabia, frustración, desgracia o miedo pueden equipararse, perfectamente, con “desastre”.³

Si recurrimos de nuevo al *Diccionario de Autoridades*, observaremos que en 1732 definía *desastre* como “desgracia, desdicha, successo infeliz y lamentable”,⁴ entendiendo por desgracia “adversidad, desdicha, infortúnio, mala suerte”. El término *calamidad*, ese “accidente o infortúnio, que hace infeliz y llena de trabajos a algún hombre,

² *Diccionario de la Lengua Castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces (...), compuesto por la Real Academia Española*, Madrid, Imprenta de Francisco de Hierro, Impresor de la Real Academia Española, 1729, t. II, p. 230. El diccionario de la Real Academia Española, en la tercera acepción de catástrofe, define: “suceso infausto que altera gravemente el orden regular de las cosas”.

³ Robert Plutchnik, *Emotions and Life: Perspectives from Psychology, Biology and Evolution*, Washington, American Psychological Association, 2002, 381 p.

⁴ *Diccionario de Autoridades*, 1732, t. III.

Império, Província o Ciudad”, y que también recogía el *Diccionario* en su primera edición, vendría a proporcionarnos otra denominación para reflejar ese estado anómalo en que queda sumida una sociedad tras un acontecimiento imprevisto —o no— de funestas consecuencias. En última instancia, y sin ánimo de ser exhaustivo, el sustantivo *cataclismo* circunscribía su carácter desastroso únicamente a sucesos hidrometeorológicos extremos: “Turbión grande, inundación o dilúvio”.⁵ En la actualidad, y para sorpresa de los muchos que asimilan su significado a cualquier suceso de consecuencias catastróficas, el *Diccionario de la lengua española*, en sintonía con su predecesor, lo entiende como “trastorno grave del globo terráqueo producido por el agua” y, en una segunda entrada, lo contempla como “gran trastorno en el orden social o político”.

Indagando en la catástrofe: las fuentes

Llevo años estudiando el *desastre* —la catástrofe— en la España de la Edad Moderna desde todos los puntos de vista posibles gracias a la localización y manejo de abundantes y variadas fuentes documentales impresas o iconográficas.⁶ Conviene no olvidar que en los siglos modernos se padecieron las oscilaciones climáticas de la denominada Pequeña Edad del Hielo (PEH), por lo que conocer su impacto no resulta en absoluto trivial.⁷ Ante la ausencia de registros instrumen-

⁵ *Ibid.*, t. II.

⁶ Armando Alberola Romá, *Catástrofe, economía y acción política en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1999; del mismo autor, “Clima, catástrofe y crisis en la España de la Edad Moderna. Reflexiones y notas para su estudio”, en José Fernando Vera, Jorge Olcina y María Hernández (eds.), *Paisaje, cultura territorial y vivencia de la geografía. Libro homenaje al profesor Alfredo Morales Gil*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2016, p. 739-759. Armando Alberola Romá y Cayetano Mas Galvan, “Vulnerabilidad y capacidad de resistencia frente al desastre en la España mediterránea (siglos XVI-XVIII). Fuentes para su estudio”, en Luis Alberto Arrijoja y Armando Alberola (eds.), *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, s. XVII-XX*, Zamora de Michoacán-Alicante, El Colegio de Michoacán-Universidad de Alicante, 2016, p. 41-60.

⁷ Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos. La Pequeña Edad del Hielo en España*, Madrid, Cátedra, 2014, p. 43-77.

tales seriados y continuos, el historiador recurre a fuentes documentales de alto contenido cualitativo que le permiten elaborar *proxy-data* para, con ellos, valorar las consecuencias de los fríos rigurosos, los calores agobiantes, las prolongadas sequías que ponían en riesgo los rendimientos agrícolas o una excesiva pluviosidad capaz de pudrir las cosechas. También para conocer los efectos ocasionados por terremotos y erupciones volcánicas, así como las consecuencias de plagas y epidemias.

Estos episodios han dejado una copiosa, variada e interesantísima información manuscrita e impresa, de carácter oficial o procedente de particulares, que describe la destrucción y ruina de ciudades y villas, campos, caminos e infraestructuras diversas; computa muertos y desaparecidos; cuantifica las pérdidas económicas; advierte de la llegada del hambre, las enfermedades, el pillaje, la miseria y el desorden; manifiesta la incertidumbre y el desasosiego de los damnificados y remite a remedios en los que la aplicación de soluciones de base científico-técnica —siempre a largo plazo y elevado costo— vinculadas a decisiones políticas suele ceder el paso, sobre todo en los momentos inmediatos al suceso, a diferentes prácticas religiosas de gran arraigo en la sociedad de la época. Estrechamente ligadas a las actitudes humanas frente a las fuerzas de la Naturaleza, estas prácticas ponen de relieve la presencia abrumadora del providencialismo, el papel “justiciero” que se concedía a Dios, el miedo latente tras la catástrofe y, en última instancia, justifican el recurso a las “soluciones espirituales”. De entre ellas, las rogativas constituyen una excelente fuente de información que resulta decisiva para determinar los periodos de sequía —rogativas *pro pluvia*— o la irrupción de precipitaciones de alta intensidad horaria con sus subsiguientes riadas e inundaciones —rogativas *pro serenitate*. Pero, además, evidencian el enorme arraigo de la religiosidad popular y la compleja problemática que entraña el análisis del riesgo climático y natural en perspectiva histórica.⁸ Sometidas a un estricto trámite y regidas por

⁸ Mariano Barriendos, “Climatic Variations in the Iberian Peninsula During Later Maunder Minimum (ad 1675-1715): an Analyse of Date from Rogation Ceremonies”, *The Holocene*, 7, 1, 1997, p. 105-111. Javier Martín Vide y Mariano Barriendos, “The Use of Rogation Ceremony Records in Climatic Reconstruction: a Case Study from Catalonia (Spain)”, *Climatic Change* 30, 1995, p. 201-221. Armando Alberola Romá,

un complejo protocolo suponían, además de una gran manifestación de fervor sin distinción de clases, un importante gasto para las arcas municipales.

El análisis de las fuentes oficiales, aparte de la detallada información que proporciona del desastre, nos permite averiguar si hubo respuesta institucional y si ésta fue rápida y eficaz, si existían medidas previsoras, si se activaron alarmas y si se tenían en cuenta los avances de la ciencia y de la técnica para afrontar la catástrofe, lo cual conduciría a plantear si se disponía de “planes de choque” o se improvisaba. La comparación entre la información proporcionada por la documentación oficial y por la procedente de particulares⁹ permite depurar los datos, pues la subjetividad que, inevitablemente, pudieran destilar estos últimos la compensa el lenguaje más técnico y “administrativo”, detallista y pleno de valoraciones económicas, con el que los responsables políticos describen el desastre, cuantifican las pérdidas, elaboran sus conclusiones y solicitan la correspondiente ayuda. Incluso, y dependiendo del tipo de instancia política —un Ayuntamiento, una Audiencia, una Intendencia, etcétera—, la superior puede corregir los datos remitidos, así como las conclusiones, propuestas y demandas, de la inferior.

A esta información manuscrita suele acompañarla otra que, impresa en los momentos inmediatos a la catástrofe, proporciona una especie de fotografía fija del impacto causado. El relato suele ser lineal y escueto, en prosa o verso, y su pretensión es que el suceso tenga una amplia circulación y supere el ámbito local o regional. Raramente se hallarán en este tipo de literatura explicaciones

Eduardo Bueno Vergara y Adrián García Torres, “Sequía y rogativas en tierras meridionales valencianas durante el siglo XVIII”, en Luis Alberto Arriola y Armando Alberola Romá (eds.), *Clima, desastres y convulsiones sociales...*, p. 123-156. Armando Alberola Romá, “Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos: el campo valenciano ante la plaga de langosta de 1756”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 21, 2003, p. 383-410.

⁹ Pensemos, por ejemplo, en la información proporcionada por la correspondencia, los *dietarios*, los cuadernos de campesinos, los cronistas y los viajeros; cfr. Alberola Romá y Mas Galvan, “Vulnerabilidad y capacidad de resistencia...”, p. 47-52 y 57-58; igualmente, Armando Alberola Romá, “Clima, desastre y religiosidad en los dietaristas valencianos de los siglos XVI y XVII”, *Obradorio de Historia Moderna* 25, 2016, p. 41-66.

sobre las causas del desencadenamiento de fenómenos naturales o atmosféricos de gran impacto; si acaso alguna especulación aventurada. Las “explicaciones” pretendían proporcionarlas otros textos mucho más amplios y con pretendidas “aspiraciones” científicas cuyos autores, además, solían aprovechar las circunstancias derivadas del suceso catastrófico para obtener popularidad y algunas ganancias.¹⁰

La acción política: movilización de recursos, atención a los damnificados, reconocimiento de daños y valoración de la catástrofe

Un suceso de consecuencias catastróficas se produce siempre en un contexto espacio-temporal concreto en el que los factores sociopolíticos y económicos cobran especial relevancia; de ahí la necesidad de indagar sobre su impacto y determinar el comportamiento de las autoridades nada más producirse. Se trata de verificar si la “respuesta política” fue acorde a las exigencias del momento: presencia de autoridades en la calle con hombres de armas para salvaguardar el orden público, despliegue de “técnicos” dirigiendo cuadrillas de voluntarios para socorrer a la gente, salvar personas y animales, reparar destrozos en infraestructuras básicas —molinos harineros, caminos, puentes o conducciones de agua—, apuntalar inmuebles o reforzar todo aquello que amenaza ruina, evaluar daños, aprontar recursos —cobijo, alimentos, dinero, atención médica— y, por supuesto, elaborar informes de urgencia para remitirlos a las instancias políticas superiores.

Se precisaba “agilidad administrativa” para que la información llegara con rapidez hasta la Corte y los expedientes se pudieran examinar y resolver rápidamente. En paralelo, la Iglesia también activaba sus propios recursos materiales —comida, limosnas, lugares de acogida, cuidado de heridos, etcétera—, así como los espiri-

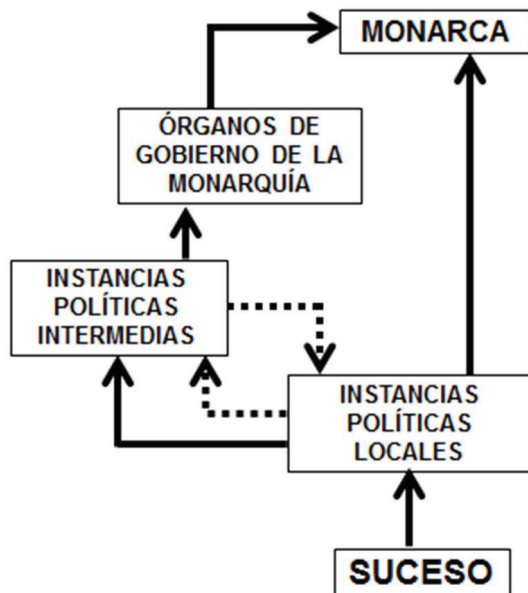
¹⁰ Armando Alberola Romá, “De la percepción popular a la reflexión erudita. La transmisión de la ‘cultura de la catástrofe’ en la España del siglo XVIII”, en Serge Salaün y Françoise Étienvre (eds.), *La réception de la culture de masses et des cultures populaires en Espagne, XVIIIe-XXe siècles*, París, Centre de Recherche sur l’Espagne Contemporaine-Université de Paris III, 2009, p. 39-67.

tuales en forma de ceremonias y rituales a los que tampoco eran ajenas las autoridades políticas, que se apresuraban a solicitar la celebración de rogativas o a exponer, *motu proprio*, el Santísimo Sacramento en lugares públicos.

Durante los siglos XVI y XVII, el carácter “compuesto” de la monarquía hispánica, en la que se integraban varios reinos con diferencias constitucionales, legales y de organización administrativa e impositiva, hacía que estas situaciones extremas tuvieran un tratamiento relativamente homogéneo. Lo habitual tras producirse un suceso de consecuencias catastróficas era la movilización inmediata de las instancias locales que, rápidamente, daban cuenta a las intermedias —que no eran las mismas en la Corona de Castilla que en la de Aragón—, las cuales podían recabar más información y proporcionar ayuda. Desde ellas, la información y las peticiones pasaban ya a órganos de la monarquía —Consejos— y, evidentemente e incluso desde el primer momento, a conocimiento del propio monarca. En consecuencia, todo fluía de “abajo hacia arriba” y con la mayor rapidez posible. Acto seguido, desde las poblaciones afectadas se elaboraba un memorial más detallado que tenía como último destinatario al rey, donde se describía con mayor precisión la gravedad de la situación y se solicitaba ayuda inmediata y la condonación o aplazamiento del pago de impuestos. Junto con el auxilio de la Corona, podía producirse la visita de funcionarios regios para verificar la exactitud del desastre y comprobar lo razonable y ajustado de las demandas. El flujo de la información respondería a lo que se puede observar en el cuadro 1.

A comienzos del siglo XVIII, y con la dinastía borbónica instalada en el trono español tras la guerra de Sucesión, tuvo lugar una reorganización político-administrativa tendente a homogeneizar y centralizar el aparato del Estado. Uno de sus signos más visibles fue la desaparición de los Virreinos, los Consejos territoriales y algunos de los específicos, la instauración de las Capitanías Generales con funciones militares y gubernativas, la introducción de las Intendencias y la implantación de la figura del corregidor castellano en los antiguos territorios forales. Igualmente, para mejorar la gobernación de la nueva monarquía, se produjo la sustitución del lento e ineficaz régimen polisinodial por el mucho más ágil y expeditivo de

Cuadro 1
RECORRIDO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA
A UN SUCESO DE CONSECUENCIAS CATASTRÓFICAS
DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

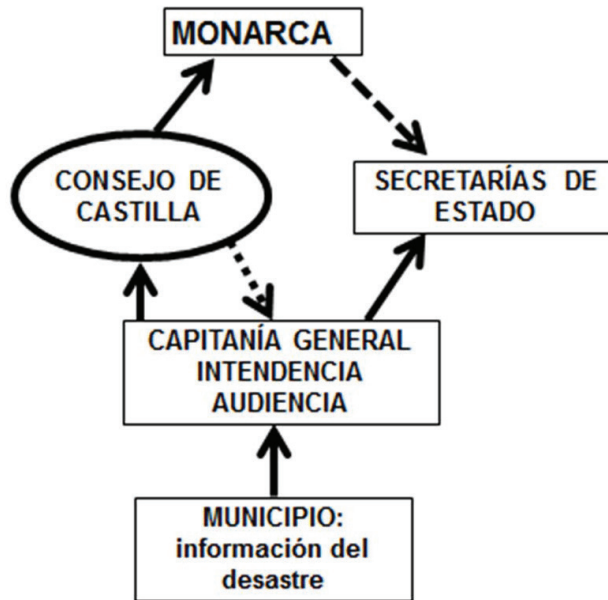


las Secretarías de Estado, germen del futuro sistema ministerial.¹¹ Dicho de otro modo: el método gubernativo se impuso al consultivo y este cambio tuvo múltiples consecuencias, incluso en el modo de afrontar las situaciones de emergencia provocadas por sucesos extraordinarios de consecuencias desastrosas.

Por tanto, en la España de las primeras décadas del siglo XVIII, la génesis y transmisión de la *información catastrófica* entre las diferentes instancias político-administrativas funcionó habitualmente, como en etapas anteriores, desde abajo hacia arriba, comenzando por el municipio, siguiendo por las Capitanías Generales, Intendencias y Audiencias, hasta alcanzar las más altas instancias del Estado:

¹¹ Juan Luis Castellano, *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2006, p. 73-118.

Cuadro 2
CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRAS PRODUCIRSE
UN DESASTRE EN LA ESPAÑA DE LOS PRIMEROS AÑOS
DEL SIGLO XVIII



Consejo de Castilla y Secretarías de Estado específicas, y llegar al monarca, tal como se puede apreciar en el cuadro 2. No obstante, debe hacerse notar la relevancia que adquirió el Consejo de Castilla como máximo órgano de gobernación interior del reino y el único que, además de mantenerse, incrementó su poder tras la reforma llevada a cabo por la nueva monarquía.¹²

¹² Pedro Escolano de Arrieta, *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos, con distinción de los que pertenecen al Consejo pleno o a cada sala particular* [...], 2 t., Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, 1796. Concepción de Castro, *El Consejo de Castilla en la historia de España (1621-1760)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2015. María José Cabrera Bosch, *El Consejo de Castilla y la ley*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993. Santos M. Coronas González, *Ilustración y derecho. Los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid, Ministerio para las Adminis-

Durante la centuria ilustrada se iría perfilando una especie de protocolo que, conforme avanzaba el tiempo y se sucedían las desgracias, adquirió una mayor sistematización y cuidado a la hora de recabar, ordenar y gestionar la información. Si la relativa a las calamidades provocadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos fue cada vez mejor y más rápidamente organizada y tramitada, correspondería al famoso terremoto de Estubeny-Montesa (1748) marcar, a mi entender, un punto de inflexión en la gestión de este tipo de desastres, como tendré ocasión de comentar más adelante. Y ello porque el seísmo valenciano ocasionó muertes e importantes estragos en cerca de un centenar de poblaciones, destruyó campos e infraestructuras, provocó la movilización de todas las instancias político-administrativas valencianas, generó un volumen de información no conocido hasta entonces e introdujo una nueva herramienta, la *pesquisa*, para conocer con exactitud el alcance del desastre en su vertiente económica y humana y, de este modo, poder aprontar los recursos necesarios para la reconstrucción.

*Cuando la tierra tiembla y la catástrofe es inevitable:
dos ejemplos en la España del siglo XVIII*

El vivir cotidiano de las sociedades siempre se ha visto trastornado por acontecimientos extraordinarios de origen hidrometeorológico, geológico o biológico de consecuencias calamitosas. Destrucción de núcleos urbanos y de servicios básicos, arrasamiento de huertas y tierras de cultivo, pérdida de cosechas, carestía de los productos de primera necesidad, hambre, enfermedad y muerte son, entre otras, algunas de las calamidades que las gentes hubieron de afrontar tras largas y persistentes sequías, episodios de precipitaciones extraordinarias de alta intensidad horaria seguidos de riadas e inundaciones,¹³

traciones Públicas, 1992. Janine Fayard, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1982.

¹³ Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, p. 141-178, 179-248, 256-270. Del mismo autor, *Quan la pluja no sap ploure. Sequeres i riudades al País Valencià en l'Edat Moderna*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2010; igualmente, *Catástrofe, economía y acción política...*, p. 47-77, 175-205, 275-319.

terremotos o erupciones volcánicas, epizootias o plagas agrícolas —generalmente de langosta—,¹⁴ enfermedades de diferente etiología y epidemias capaces de provocar catástrofes demográficas.

Pero, de entre todas las manifestaciones de la naturaleza de consecuencias catastróficas, los terremotos eran los que causaban mayor temor. La ignorancia acerca de su origen, la imposibilidad de predecirlos, el caos, la destrucción y la muerte que provocaban, el miedo que se instalaba en unas sociedades que, de repente, se encontraban desestructuradas y en la más absoluta provisionalidad, los convertían en sucesos temibles asociados a un castigo divino.¹⁵ Por todo ello, los terremotos han dejado abundantísima información para la “memoria”, registrada en numerosas fuentes documentales que tienen la virtud de permitirnos valorar sus efectos, el modo de restañarlos y el impacto psicológico dejado en la sociedad.

Durante la Edad Moderna, la península ibérica padeció numerosos terremotos de diferente intensidad,¹⁶ aunque me referiré tan sólo

¹⁴ Armando Alberola Romá, “Agricultura, clima y superstición en la España del siglo XVIII: algunas reflexiones del padre Feijoo”, en Inmaculada Urzainqui y Rodrigo Olay Valdés, *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, Oviedo, Trea-Instituto Feijoo de Estudios del XVIII-Universidad de Oviedo, 2016, p. 21-42. Del mismo autor, “Plagas de langosta y clima en la España del siglo XVIII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. XXXIII, n. 129, 2012, p. 21-50; igualmente, “Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos...”, p. 383-410.

¹⁵ Virginia García Acosta y Gerardo Suárez Reynoso, *Los sismos en la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Fondo de Cultura Económica, 1996, t. I. Virginia García Acosta, Irene Márquez Moreno y América Molina Villar, *Los sismos en la historia de México. El análisis social*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Fondo de Cultura Económica, 2001, t. II. Rogelio Altez, *Si la naturaleza se opone... Terremotos, Historia y sociedad en Venezuela*, Caracas, Alfa, 2010; del mismo autor, *Historia de la vulnerabilidad en Venezuela, s. XVI-XIX*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla, 2016. Alfredo Palacios Roa, *Entre ruinas y escombros. Los terremotos de Chile durante los siglos XVI al XIX*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2015; del mismo autor, *Historia ilustrada de los megaterremotos ocurridos en Chile entre 1647 y 1906*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2016.

¹⁶ Bernard Vincent, “Les tremblements de terre en Espagne et au Portugal”, en Bartolomé Bennassar (ed.), *Les catastrophes naturelles dans l'Europe médiévale et moderne*, Tolosa, Presses Universitaires du Mirail, 1996, p. 77-94. Carme Olivera, Esther Redondo, Jérôme Lambert, Antoni Riera y Antoni Roca, *Els terratrèmols dels*

a dos que revistieron especial gravedad y que provocaron una respuesta adaptada a las circunstancias de cada caso. Se trata, por un lado, del ya mencionado de Estubeny o Montesa que, a finales de marzo de 1748, sacudió las comarcas centrales del antiguo reino de Valencia y, por otro, del famoso y terrible seísmo acompañado de un violento tsunami que el día de Todos los Santos de 1755 destruyó Lisboa y devastó buena parte del sur portugués y de Andalucía occidental y que, con diferentes intensidades, afectó a toda la geografía española.

El terremoto de Estubeny-Montesa (1748)

Las fuentes de la época lo tacharon de “destrutivo” o “altamente destructivo”, con cerca de cuarenta muertos y más de ochenta localidades afectadas. Se sintió en la madrugada del 23 de marzo de 1748 en todo el territorio valenciano, aunque las mayores intensidades (IX y VIII ESM) se dieron en los corregimientos de Montesa, San Felipe —Xàtiva—, Alzira y Cofrentes,¹⁷ algunas de cuyas poblaciones padecieron “destrucción total”, “ruina casi total” y daños de muy diferente entidad.¹⁸ La movilización de los responsables de las diferentes instancias político-administrativas para atender a los damnificados y conocer el alcance del desastre fue inmediata, se generaron abundantes informes oficiales y proliferaron los escritos

segles XIV i XV a Catalunya, Barcelona, Institut Cartogràfic de Catalunya-Generalitat de Catalunya, 2006. Armando Alberola Romá, “Terremotos, memoria y miedo en la Valencia de la Edad Moderna”, *Estudis* 38, 2012, p. 55-75.

¹⁷ Armando Alberola Romá, “Catástrofe e historia: el terremoto valenciano de 1748”, en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1995, p. 59-82. Jorge L. Giner Robles, Pablo G. Silva, Miguel A. Rodríguez-Pascua y Armando Alberola Romá, “Efectos geológicos y arqueológicos producidos por el terremoto de Estubeny de 1748 AD (SE de España)”, en José A. Álvarez Gómez y Fidel Martín González (eds.), *Una aproximación multidisciplinaria al estudio de las fallas activas, los terremotos y el riesgo sísmico*, Lorca, Ayuntamiento de Lorca, 2014, p. 155-158.

¹⁸ Montesa, Sellent y Estubeny quedaron totalmente destruidas, mientras que en San Felipe, Vallada, Enguera, Anna, Chella y Cotes la ruina fue “casi total”; cf. Alberola Romá, *Catástrofe, economía y acción política...*, capítulo 3. Alfred Faus Prieto, “Los terremotos de 1748 en el antiguo Reino de Valencia. Documentos de base y notas para su estudio”, *Cuadernos de Geografía* 45, 1989, p. 35-50.

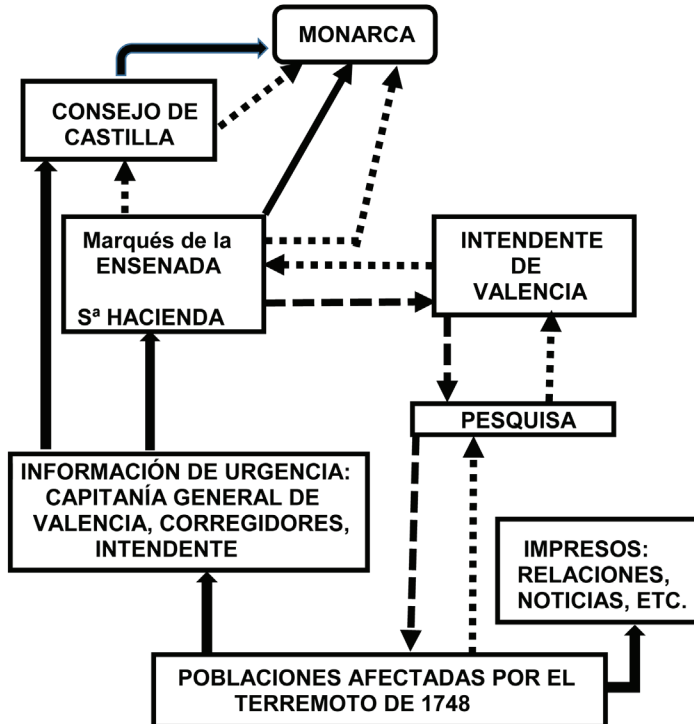
y *Relaciones* impresas que “daban noticia” del suceso. Además, por vez primera, la prensa de la Corte se hizo eco con rapidez del “lamentable estado” en que habían quedado muchos pueblos del viejo reino valenciano.¹⁹

He señalado que los terremotos generan una detallada y voluminosa documentación, susceptible de análisis desde diferentes ángulos. Evaluar las pérdidas —demográficas y económicas— constituye la principal opción, seguida de la descripción de las principales afectaciones: grietas y hundimiento del terreno, ruina de edificios civiles y religiosos, destrucción de poblaciones e infraestructuras vitales —de comunicación (camino, puentes, etcétera), hidráulicas (molinos, fraguas, batanes), etcétera—, pérdida de cosechas y de comida almacenada, o muerte de animales de carga, labor y alimento. La valoración de riesgos humanos y sanitarios, así como del estado en que quedan los supervivientes y su mayor vulnerabilidad ante enfermedades u otro tipo de desastres, es otra opción investigadora. Pero hay más: el temor que se apoderaba de las gentes ponía en marcha de inmediato mecanismos de protección no exclusivamente materiales que escapaban del control del poder civil y que entran de lleno en el ámbito de lo espiritual, territorio en el que la superstición, la magia y el esoterismo también podían tener cabida. Así, el abandono masivo de pueblos y lugares para evitar morir aplastados se conjugaba con la exposición del Santísimo como elemento protector, con invocaciones a santos y vírgenes, con la celebración de misas y confesiones masivas, con el desarrollo de rituales, procesiones y rogativas y, cómo no, con la proliferación de sermones en los que el predicador, con tono apocalíptico, se encargaba de transmitir un providencialismo amenazante que tenía su origen en los hipotéticos “pecados cometidos” y que transformaba el “temor de Dios” en un auténtico “pánico de Dios”. En este contexto se suspendían actos festivos y lúdicos, ciertos hechos fortuitos eran tenidos por milagrosos, las autoridades civiles vinculaban sus decisiones a las religiosas... y, en fin, se entraba de lleno en un periodo de provisionalidad y desestructuración social pleno de temores y recelos.

¹⁹ Tanto *El Mercurio Histórico y Político* como la *Gazeta de Madrid* dieron la noticia; el primero en su entrega de marzo y la segunda en su ejemplar del 2 de abril.

Cuadro 3
CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIAL TRAS PRODUCIRSE
EL TERREMOTO DE MONTESA-ESTUBENY (1748).

Elaboración propia.



Todo ello se dio en el terremoto valenciano de 1748 aunque, como he indicado, hay que destacar una circunstancia novedosa: el deseo de exhaustividad informativa unido a la decisión de corroborar la veracidad de las noticias que remitieron en los primeros momentos las poblaciones afectadas. En el cuadro 3 se puede observar que los flujos de información sufrieron ciertas modificaciones respecto de ocasiones anteriores.

El trazo continuo indica que la información elaborada por los municipios pasó a los responsables provinciales —corregidores, ca-

pitán general e intendente— y de allí prosiguió hacia el Consejo de Castilla, y también hacia la Secretaría de Estado de Hacienda controlada por el siempre vigilante marqués de la Ensenada para acabar, al fin, en manos del monarca.²⁰ Ensenada, tras recibir las primeras informaciones, ordenó al intendente de Valencia practicar una detallada pesquisa para conocer el alcance exacto de los daños con el fin de que no hubiera “el menor abuso” por parte de las poblaciones afectadas a la hora de cuantificar sus pérdidas y el costo de su reconstrucción. Para ello remitió al intendente un “interrogatorio” con siete preguntas que había de aplicarse en cada localidad.²¹ En el cuadro 3 se indica con trazos discontinuos la circulación de esta orden desde la Secretaría de Hacienda hasta el intendente, quien, al frente de una comisión de expertos, se desplazó a cada lugar afectado para recoger *in situ* los datos. El tránsito de la pesquisa a partir de ese momento se indica con líneas punteadas y lleva, de nuevo, desde la Intendencia a la Secretaría de Hacienda y de allí al Consejo de Castilla para, en última instancia, acabar en el rey.

Francisco Driget, marqués de Malespina e intendente de Valencia, cumplió con eficacia las órdenes de Ensenada. Recorrió 79 poblaciones entre los meses de mayo y julio de 1748 para aplicar el *Interrogatorio* y, al cabo, elaboró cuatro expedientes para la mejor comprensión del alcance y conclusiones de la pesquisa.²² La precisión de sus datos ha permitido en fechas recientes relocalizar el epicentro macrosísmico del temblor, precisar sus intensidades e, incluso, cambiar la denominación de este terremoto, que de ser conocido como

²⁰ Sobre Ensenada, véase José Luis Gómez Urdáñez, *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista, 2017; asimismo, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 1996.

²¹ Se trataba de comprobar la titularidad de cada una de ellas —realengo o señorío—, el número de vecinos “nombre por nombre” y cuánto pagaba cada uno al año en impuestos; de averiguar los daños exactos sufridos y el estado en que se encontraban los habitantes, así como, en última instancia, de elaborar una relación de edificios afectados o destruidos (ayuntamiento, iglesias, conventos, ermitas, casas) junto con el costo que, según los peritos, importaría su reparación.

²² Véase el análisis exhaustivo de estos expedientes conservados en el Archivo General de Simancas (España) en Alberola Romá, *Catástrofe, economía y acción política...*, p. 97-173.

“de Montesa” ha pasado a serlo “de Estubeny”.²³ Los expedientes elaborados por el intendente valenciano permiten disponer de una suerte de radiografía de la situación y comprobar, pese a lo precario de la infraestructura administrativa y técnica, la precisión con que se determinó el alcance de los estragos, descartando hipotéticas falsedades y proponiendo las soluciones idóneas para remediar la ruina a corto y mediano plazos. Un ensayo, en suma, para posteriores catástrofes de similar trascendencia que, en el contexto de un Estado cada vez mejor articulado política y administrativamente, intentaba perfeccionar las normas o protocolos aplicados con anterioridad, dejando menor margen a la improvisación y buscando rapidez y eficacia en sintonía con los avances del siglo ilustrado.

El terremoto de Lisboa (1755)

El terremoto que el 1 de noviembre de 1755 sacudió Lisboa a las 9:35 de la mañana dio ocasión para ensayar nuevas fórmulas. Con una intensidad de XII grados en la escala ESM, su epicentro se localizó en la falla Azores-Gibraltar, a 100 kilómetros al sudoeste de la capital portuguesa, la cual quedó destruida, incendiada y padeció pérdidas humanas de entre un 7 y un 10% de sus 150 000 residentes.²⁴ Considerado uno de los mayores temblores de la historia, sus peores consecuencias se padecieron en las costas portuguesas²⁵ y

²³ Giner Robles, Silva, Rodríguez-Pascua y Alberola Romá, “Efectos geológicos y arqueológicos producidos...”, p. 155-158.

²⁴ Hay abierta discrepancia en relación con el número real de víctimas originadas por el terremoto, el posterior incendio y el tsunami. Martínez Solares, tras confrontar las diferentes fuentes, cifra en 12 000 los lisboetas desaparecidos; José Manuel Martínez Solares, *Los efectos en España del terremoto de Lisboa (1 de noviembre de 1755)*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional-Ministerio de Fomento, 2001, p. 29-30.

²⁵ Joaquim José Moreira de Mendonça, *Historia universal dos terremotos (...)* *Com huna narração individual do Terremoto do primeiro de Novembro de 1755, e noticia verdadeira dos seus efeitos em Lisboa (...)* e *huma Dissertação Physica sobre as causas geraes dos Terremotos (...)*, Lisboa, Imprenta de Antonio Vicente da Silva, 1755. También: Thomas D. Kendrick, *The Lisbon Earthquake*, Filadelfia-Nueva York, 1955. Víctor Joao Sousa Moreira, *Contribuição para o conhecimento de sismicidade historica de Portugal*

andaluzas²⁶ y en el noroeste del continente africano.²⁷ El impacto entre los contemporáneos fue tremendo y la noticia de ello circuló con enorme celeridad, propiciando un aluvión de publicaciones de diversa índole, de grabados y aguafuertes que llegaron a todos los rincones de Europa. Asimismo, se generó un amplio debate filosófico-moral y científico auspiciado por Voltaire en el que, por razones obvias, no puedo entrar.

En España la máxima intensidad del terremoto y los efectos del violento maremoto subsiguiente se localizaron en la depresión del Guadalquivir, donde hubo gran número de víctimas.²⁸ También se sintió en las dos Mesetas, el sur del antiguo reino valenciano, la cuenca alta del Ebro, Galicia, Cataluña e islas Canarias.²⁹ En Madrid los temblores fueron fuertes, muchos edificios se resintieron, dos personas perdieron la vida golpeadas por cascotes y su corregidor decretó la alerta y una rigurosa inspección. Fernando VI y su esposa Bárbara de Braganza, el primer secretario de Estado Ricardo Wall y otras personalidades políticas sufrieron las sacudidas, violentas y prolongadas en el monasterio de El Escorial y decidieron regresar de inmediato a Madrid. Desde ese mismo día, el Consejo de Castilla recibió información de los efectos dejados por el terremoto en diferentes lugares del país, flujo informativo que se mantuvo constante en las jornadas inmediatas.³⁰ El día 4 llegó un despacho desde Lis-

continental, Lisboa, Instituto Meteorológico Geofísico, 1984. Ana Cristina Araujo, *O terramoto de Lisboa. Lisboa e a Europa*, Lisboa, Correios, Telégrafos e Telefones, 2005.

²⁶ Martínez Solares, *Los efectos en España...*, p. 50/58. María Luisa Campos Romero, *El riesgo de tsunamis en España. Análisis y valoración geográfica*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1992 (Monografías 9), capítulos 4 y 5, p. 118-184.

²⁷ Guillermo Gustavino Gallent, "El terremoto de 1755 en Marruecos, África", *Revista de Acción Española* 81-82, 1948, p. 321-325.

²⁸ Martínez Solares cifra en 1275 las víctimas originadas por la catástrofe en España y hace notar que la mayor parte de ellas, 1214, lo fueron como consecuencia del maremoto; cf. *Los efectos en España...*, p. 29-32.

²⁹ Véase el número monográfico que, coordinado por Jorge Ordaz y titulado "El terremoto lisboeta de 1755", apareció en *Cuadernos Dieciochistas*, v. 6, 2005.

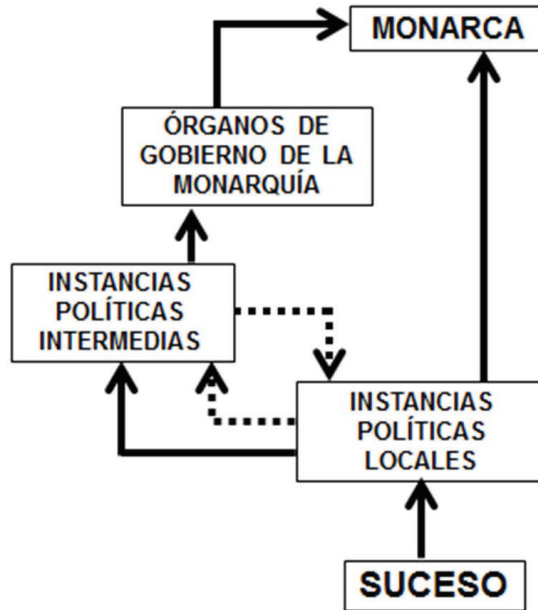
³⁰ Fernando Rodríguez de la Torre, "Documentos en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) sobre el terremoto del 1 de noviembre de 1755", *Cuadernos Dieciochistas* 6, 2005, p. 79-116. Armando Alberola Romá, "El terremoto de Lisboa en el contexto del catastrofismo natural en la España de la primera mitad del siglo XVIII", *Cuadernos Dieciochistas* 6, 2005, p. 19-42.

boa que confirmaba la destrucción de la ciudad y la muerte del embajador español, conde de Perelada, y nueve de sus familiares. La *Gazeta* y el *Mercurio Histórico y Político* informaron del suceso y advirtieron de la gravedad de la situación.

La sospecha de que el terremoto había afectado gran parte del territorio hispano motivó que Fernando VI, tras despachar con Wall, solicitara el día 8 al gobernador del Consejo de Castilla que remitiera a todas las autoridades del reino una circular en la que se ordenaba responder a una decena de preguntas relativas a los daños ocasionados por el terremoto en sus respectivas jurisdicciones. Cientos de cartas fueron enviadas ese mismo día a capitanes generales, intendentes, corregidores y alcaldes mayores instándoles a cumplir la orden con rapidez y a remitir directamente al Consejo de Castilla los resultados de lo que Rodríguez de la Torre califica, con indudable acierto, de auténtico “cuestionario sísmico”.³¹ Similar celeridad en recabar información la encontramos en el terremoto de Estubeny-Montesa de 1748, aunque en este caso la iniciativa partió de la Secretaría de Hacienda. También estuvo presente, como ya indiqué, el afán de comprobar la veracidad de las informaciones aplicando un modesto interrogatorio que fluyó por todas las instancias hasta alcanzar al monarca. Pero el terremoto lisboeta aportó novedades significativas respecto a la precisión de las preguntas, a la urgencia con que se reclamaba la respuesta y, sobre todo, a la obligación de remitir los informes directamente al Consejo de Castilla y sin instancias intermedias (cuadro 4). La celeridad de la actuación llegó al punto de que, en la segunda quincena de noviembre, el Consejo de Castilla ya disponía de un voluminoso corpus documental de gran riqueza, cifrado por Rodríguez de la Torre en 975 expedientes que comunicaban los daños provocados por el terremoto en más de 1 230 localidades españolas. A ellos se añaden otros 45 referidos a la correspondencia mantenida entre el rey y las

³¹ En el primer párrafo de la orden del gobernador del Consejo de Castilla se solicitaba información muy concreta: percepción o no del terremoto, la hora y duración, efectos observables en los edificios y en el terreno, número de fallecidos y heridos, daños en el ganado, circunstancias posteriores al terremoto (réplicas, maremotos, etcétera) y si hubo “señales previas” que lo anunciase; en Rodríguez de la Torre, “Documentos ...”, p. 81-91.

Cuadro 4
FLUJO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EFECTOS DEL
TERREMOTO DE 1755 EN ESPAÑA



diferentes autoridades durante ese mes de noviembre de 1755, lo cual supone un total 1 020 documentos.³²

Esta “gran pesquisa” coordinada por el Consejo de Castilla proporcionó abundantes datos, tan minuciosos y precisos que en nada envidian a las encuestas de siglos posteriores. Los informes llegaron en oleadas a partir del 8 de noviembre y no dejaron de hacerlo hasta el 19 de julio de 1756, en que tuvo entrada el último. Previamente, en las postrimerías de noviembre de 1755, Fernando VI ordenó remitir a la Real Academia de la Historia toda la documentación recibida por el Consejo con el fin de que se formara *una individual [relación] de su caso y circunstancias*,³³ es decir, que elabora-

³² Todos estos documentos fueron transcritos por Fernando Rodríguez de la Torre y componen un imponente apéndice documental que ocupa más de 640 páginas del libro, ya citado, de Martínez Solares, *Los efectos en España...*, p. 93-737.

³³ Rodríguez de la Torre, “Documentos...”, p. 111-113.

ra un informe para *guardar memoria* y recordar a *la posteridad* del luctuoso suceso. Esta decisión constituía otra significativa novedad. En el siguiente cuadro se puede observar la circulación de toda la información

La redacción del informe, titulado *Noticia de los estragos* [...], corrió a cargo de Agustín de Montiano y Luyando, director de la Real Academia de Historia.³⁴ En su introducción, además de considerar este terremoto como “uno de los más señalados que se sepa haya padecido el Orbe [...] por lo universal, por lo violento y repetido”, lamentaba Montiano que, hasta la fecha, nadie se hubiera encargado de “conservar la memoria de iguales sucesos para enseñanza y más fácil conocimiento de los arcanos prodigios de la Naturaleza”. El lamento estaba perfectamente fundamentado y contenía una fuerte carga de pedagogía política pues, a su juicio, de haberse conservado informaciones tan precisas de sucesos similares *no estaríamos tan desnudos de ejemplares con que exornar el del día y hacer algún cotejo que le aclarase*. Montiano abogaba, pues, por la recopilación y custodia de la mayor cantidad de información como medio para determinar el modo de hacer frente a desastres de este tipo. La “huella documental” dejada por esta catástrofe fue tan importante como los estragos y calamidades que ocasionó, y gracias a ella los historiadores pueden desarrollar hoy estudios desde diferentes ángulos y perspectivas.

Consideración final

Echando la mirada hacia atrás, podríamos considerar la pesquisa puesta en marcha por el Intendente de Valencia, a instancias del marqués de la Ensenada, para averiguar el alcance de los daños provocados por el terremoto de 1748, como un modesto precedente de

³⁴ *Noticias de los estragos que causó el terremoto de 1º de Noviembre en toda la Península, datos allegados por orden de don Ricardo Wall, ministro de Fernando VI, para que la Real Academia escribiese una relación que redactó don Agustín de Montiano y Luyando*; Biblioteca Real Academia de Historia, ms. 1-11-5-8039-1º. Véase igualmente Archivo Histórico Nacional, *Estado*, leg. 3173. Todo ello en Rodríguez de la Torre, “Documentos...”, p. 79-116.

la correspondiente al de 1755 aunque, evidentemente, las diferencias son apreciables. Sobre todo porque en el sismo lisboeta se produce un doble tratamiento de la información que podríamos calificar de político y académico-científico. Y ahí reside la singularidad, pues supone una inflexión en lo que al “protocolo” habitualmente empleado se refiere. El Consejo de Castilla no esperó la llegada de noticias sino que, por orden real, las requirió para tener constancia cierta de la situación y actuar en consecuencia. Además, las recibió de manera directa y sin intermediación de otras instancias políticas. Con la ingente masa documental acumulada en muy poco tiempo, los “políticos” —el “gobierno”— pudieron formarse una idea cabal del alcance del desastre. Pero, además, el hecho de encargar un informe a la institución considerada la más solvente para *guardar memoria* evidencia, asimismo, que las cosas comenzaban a cambiar en lo que al modo de dirimir situaciones como ésta se refiere.

No obstante, no volveremos a encontrar en lo que resta del siglo una pesquisa o encuesta de tales características. Quizá porque las consecuencias de los sucesos hidrometeorológicos extraordinarios —y los hubo en abundancia— no alcanzaron, salvo excepciones, consideración similar a las del terremoto de 1755.³⁵ Y ello pese a que, cuando tuvieron lugar, se siguió generando información desde el primer momento destinada al Consejo de Castilla como máximo órgano de gobernación interior. Este último, en todos los casos, manifestó su preocupación al igual que lo hicieron las altas instancias de la monarquía. Es cierto que no se arbitraron interrogatorios específicos, pero no lo es menos que, en momentos concretos y cuando las circunstancias obligaron a ello, Consejo, Secretarías y Corona actuaron con presteza para intentar remediar las consecuencias de temporales, riadas, inundaciones, plagas de langosta o epidemias de diferente etiología. En todos los casos, el Consejo de Castilla se revela como la institución clave para gestionar estos sucesos, arbi-trando mecanismos reconocibles y generando, en consecuencia, pautas de comportamiento capaces de dotar de uniformidad a estos

³⁵ Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, p. 180 y s.; asimismo, *Quan la pluja no sap ploure...*, caps. 2 y 4.



procesos que, no lo olvidemos, se desarrollan siempre en un contexto de alarma, destrucción, dolor, temor e inseguridad.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía

ALBEROLA ROMÁ, Armando (ed.), *Riesgo, desastre y miedo en la península ibérica y México durante la Edad Moderna*, Alicante (España)-Zamora de Michoacán (México), Publicaciones de la Universidad de Alicante-El Colegio de Michoacán, 2017.

———, “Agricultura, clima y superstición en la España del siglo XVIII: algunas reflexiones del padre Feijoo”, en Inmaculada Urzainqui y Rodrigo Olay Valdés, *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, Oviedo, Trea-Instituto Feijoo de Estudios del XVIII-Universidad de Oviedo, 2016, p. 21-42.

———, “Clima, desastre y religiosidad en los dietaristas valencianos de los siglos XVI y XVII”, *Obradorio de Historia Moderna* 25, 2016, p. 41-66.

———, “Clima, catástrofe y crisis en la España de la Edad Moderna. Reflexiones y notas para su estudio”, en José Fernando Vera, Jorge Olcina y María Hernández (eds.), *Paisaje, cultura territorial y vivencia de la geografía. Libro homenaje al profesor Alfredo Morales Gil*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2016, p. 739-759.

———, *Los cambios climáticos. La Pequeña Edad del Hielo en España*, Madrid, Cátedra, 2014.

———, “Terremotos, memoria y miedo en la Valencia de la Edad Moderna”, *Estudis* 38, 2012, p. 55-75.

———, “Plagas de langosta y clima en la España del siglo XVIII”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. XXXIII, n. 129, 2012, p. 21-50.

———, *Quan la pluja no sap ploure. Sequeres i riudades al País Valencià en l'Edat Moderna*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2010.

———, “De la percepción popular a la reflexión erudita. La transmisión de la ‘cultura de la catástrofe’ en la España del siglo XVIII”, en Serge Salaün y Françoise Étienvre (eds.), *La réception de la culture de masses et des cultures populaires en Espagne. XVIIIe-XXe siècles*, París, Centre de Re-



- cherche sur l'Espagne Contemporaine-Université de Paris III, 2009, p. 39-67.
- , “El terremoto de Lisboa en el contexto del catastrofismo natural en la España de la primera mitad del siglo XVIII”, *Cuadernos Dieciochistas* 6, 2005, p. 19-42.
- , “Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos: el campo valenciano ante la plaga de langosta de 1756”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 21, 2003, p. 383-410.
- , *Catástrofe, economía y acción política en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1999.
- , “Catástrofe e historia: el terremoto valenciano de 1748”, en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1995, p. 59-82.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, Eduardo Bueno Vergara y Adrián García Torres, “Sequía y rogativas en tierras meridionales valencianas durante el siglo XVIII”, en Luis Alberto Arrijoja y Armando Alberola Romá (eds.), *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII-XX*, Zamora de Michoacán-Alicante, El Colegio de Michoacán-Universidad de Alicante, 2016, p. 123-156.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, Cayetano Mas Galván, “Vulnerabilidad y capacidad de resistencia frente al desastre en la España mediterránea (siglos XVI-XVIII). Fuentes para su estudio”, en Luis Alberto Arrijoja y Armando Alberola Romá (eds.), *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII-XX*, Zamora de Michoacán-Alicante, El Colegio de Michoacán-Universidad de Alicante, 2016, p. 41-60.
- ALTEZ, Rogelio, *Historia de la vulnerabilidad en Venezuela, siglos XVI-XIX*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla, 2016.
- , *Si la naturaleza se opone... Terremotos, historia y sociedad en Venezuela*, Caracas, Alfa, 2010.
- ARAUJO, Ana Cristina, *O terramoto de Lisboa. Lisboa e a Europa*, Lisboa, Correios, Telégrafos e Telefones, 2005.
- BARRIENDOS, Mariano, “Climatic Variations in the Iberian Peninsula During Later Maunder Minimum (ad 1675-1715): an Analyse of Date from Rogation Ceremonies”, *The Holocene*, v. 7, n. 1, 1997, p. 105-111.



- CABRERA BOSCH, María José, *El Consejo de Castilla y la ley*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones, 1993.
- CAMPOS ROMERO, María Luisa, *El riesgo de tsunamis en España. Análisis y valoración geográfica*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1992 (Monografías 9).
- CASTELLANO, Juan Luis, *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2006.
- CASTRO, Concepción de, *El Consejo de Castilla en la historia de España (1621-1760)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2015.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M., *Ilustración y derecho. Los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid, Ministerio para las Administraciones Públicas, 1992.
- Diccionario de la Lengua Castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces (...), compuesto por la Real Academia Española*, Madrid, Imprenta de Francisco de Hierro, Impresor de la Real Academia Española, 1729.
- ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro, *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos, con distinción de los que pertenecen al Consejo pleno o a cada sala particular [...]*, 2 t., Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, 1796.
- FAUS PRIETO, Alfred, “Los terremotos de 1748 en el antiguo Reino de Valencia. Documentos de base y notas para su estudio”, *Cuadernos de Geografía* 4, 1989, p. 35-50.
- FAYARD, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1982.
- GARCÍA ACOSTA, Virginia, y Gerardo Suárez Reynoso, *Los sismos en la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Fondo de Cultura Económica, 1996, t. I.
- GARCÍA ACOSTA, Virginia, Irene Márquez Moreno y América Molina Villar, *Los sismos en la historia de México. El análisis social*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Fondo de Cultura Económica, 2001, t. II.
- GINER ROBLES, Jorge L., Pablo G. Silva, Miguel A. Rodríguez-Pascua y Armando Alberola Romá, “Efectos geológicos y arqueológicos producidos por el terremoto de Estubeny de 1748 AD (SE de España)”, en

- José A. Álvarez Gómez y Fidel Martín González (eds.), *Una aproximación multidisciplinar al estudio de las fallas activas, los terremotos y el riesgo sísmico*, Lorca, Ayuntamiento de Lorca, 2014, p. 155-158.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista, 2017.
- , *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 1996.
- GUSTAVINO GALLEN, Guillermo, “El terremoto de 1755 en Marruecos, África”, *Revista de Acción Española* 81-82, 1948, p. 321-325.
- KENDRICK, Thomas D., *The Lisbon Earthquake*, Filadelfia-Nueva York, Methuen, 1955.
- MARTÍN VIDE, Javier y Mariano Barriendos, “The Use of Rogation Ceremony Records in Climatic Reconstruction: a Case Study from Catalonia (Spain)”, *Climatic Change* 30, 1995, p. 201-221.
- MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel, *Los efectos en España del terremoto de Lisboa (1 de noviembre de 1755)*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional-Ministerio de Fomento, 2001.
- MERCIER-FAIVRE, Anne-Marie, y Chantal Thomas, “Écrire la catastrophe”, en Anne-Marie Mercier-Faivre y Chantal Thomas (dirs.), *L'invention de la catastrophe au XVIIIe siècle. Du châtement divine au désastre naturel*, Ginebra, Droz, 2008, p. 7-30.
- MOREIRA DE MENDONÇA, Joaquim José, *Historia universal dos terremotos (...) Com huna narraçam individual do Terremoto do primeiro de Novembro de 1755, e noticia verdadeira dos seus effeitos em Lisboa (...) e huma Dissertação Physica sobre as causas geraes dos Terremotos (...)*, Lisboa, Imprenta de Antonio Vicente da Silva, 1755.
- Noticias de los estragos que causó el terremoto de 1º de Noviembre en toda la Península, datos allegados por orden de don Ricardo Wall, ministro de Fernando VI, para que la Real Academia escribiese una relación que redactó don Agustín de Montiano y Luyando*, Biblioteca de la Real Academia de Historia, ms. 1-11-5-8039-1º. Véase igualmente Archivo Histórico Nacional, *Estado*, leg. 3173.
- O'DEA, Michel, “Le mot catastrophe”, en Virginia García Acosta y Alain Musset (dirs.), *Les catastrophes et l'interdisciplinarité. Dialogues, regards croisés, pratiques*, Nueva Lovaina, Academia-L'Harmattan, 2017, p. 35-48.
- OLIVERA, Carme, Esther Redondo, Jérôme Lambert, Antoni Riera y Antoni Roca, *Els terratrèmols dels segles XIV i XV a Catalunya*, Barcelona, Institut Cartogràfic de Catalunya-Generalitat de Catalunya, 2006.



- ORDAZ, Jorge (coord.), “El terremoto lisboeta de 1755”, *Cuadernos Dieciochistas* 6, 2005, p. 17-247.
- PALACIOS ROA, Alfredo, *Historia ilustrada de los megaterremotos ocurridos en Chile entre 1647 y 1906*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2016.
- , *Entre ruinas y escombros. Los terremotos de Chile durante los siglos XVI al XIX*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2015.
- PLUTCHNIK, Robert, *Emotions and Life: Perspectives from Psychology, Biology and Evolution*, Washington, American Psychological Association, 2002.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando, “Documentos en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) sobre el terremoto del 1 de noviembre de 1755”, *Cuadernos Dieciochistas* 6, 2005, p. 79-116.
- SOUSA MOREIRA, Vítor Joao, *Contribuição para o conhecimento de sismicidade histórica de Portugal continental*, Lisboa, Instituto Meteorológico Geofísico, 1984.
- VINCENT, Bernard, “Les tremblements de terre en Espagne et au Portugal”, en Bartolomé Bennassar (ed.), *Les catastrophes naturelles dans l'Europe médiévale et moderne*, Tolosa, Presses Universitaires du Mirail, 1996, p. 77-94.